



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00015 00
Proceso	Verbal-Declaración de pertenencia
Demandante	Luis Fernando Agudelo Estrada
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Luis Alberto Sarria Briñez
Decisión	Requiere y ordena oficiar

En atención al poder allegado por el abogado Samuel Gómez Valencia, previo a reconocerle personería jurídica para actuar en representación de las señoras Clara Rosemery y Aura María Sarria Hernández, se le REQUIERE para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 3º, artículo 74 del CGP: *“Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251”*. Es decir, para que allegue el poder debidamente autenticado ante el Cónsul de Colombia en New York; o en su defecto, allegue constancia del mensaje de datos por medio del cual las señoras Sarria Hernández le confirieron poder, con indicación del correo electrónico del apoderado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, acorde a lo solicitado por la Inspección de Policía Urbana de 1ª Categoría de la Alcaldía de Medellín, se dispone oficiarle con el fin de informarle que la demanda incoativa del proceso de prescripción adquisitiva de dominio de la referencia, no suspende los efectos del Despacho comisorio para diligencia de entrega, que se hubiere librado con ocasión del proceso reivindicatorio con radicado 05001-31-03-004-2011-0014-00. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce50ec5aaa7987e2707012b0f73a17aa4a11fbf0671e468e6d501df1aa119a1c**
Documento generado en 07/03/2022 01:25:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**